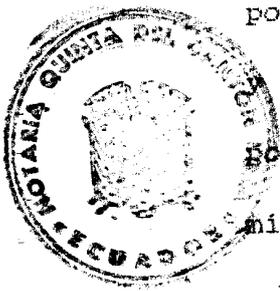


TRANSFERENCIA O CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.



CUANTIA: 1.900 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy siete de julio del dos mil ocho; ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte la señora doctora MERCEDES LETICIA ARAUJO ROJAS, divorciada; y, por otra parte el señor Mayor del Ejército retirado LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse a contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:



..Señor Notario:- Sirvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la presente minuta de transferencia o cesión de acciones o participaciones en la Compañía de Seguridad y Vigilancia Gómez-Araujo-López, ..SEGAL CIA. LTDA..., la misma que se registrará bajo las siguientes cláusulas:- PRIMERA: ANTECEDENTES.- Comparece por una parte, MERCEDES LETICIA ARAUJO ROJAS, de estado civil divorciada, de actividad abogada en libre ejercicio profesional a quien en adelante se la denominará la vendedora o cedente; y, por otra el señor Mayor retirado LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, casado, de ocupación actividad privada, a quien en adelante se lo llamará el comprador o cesionario,

REGISTRO MERCANTIL

domiciliados en la ciudad, cantón y provincia de Loja, personas mayores de edad, ecuatorianas, portadoras de las respectivas cédulas de ciudadanía y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA GOMEZ - ARAUJO - LOPEZ, SEGAL CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil cuatro, ante el señor doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del Cantón Loja, encargado de la Notaría Octava, y aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, según resolución número cero cuatro - DSCL ciento once, el trece de julio del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la mencionada compañía, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número cuatrocientos treinta y dos, el dieciséis de julio del dos mil cuatro; posteriormente el cinco de enero del dos mil siete, mediante escritura pública realizada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, y con Resolución DSCL cero siete punto cero dieciséis, del veintidós de enero del dos mil siete, se incrementó el capital de la compañía en DIEZ MIL DOLARES, de la cual somos socios los comparecientes.- TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.- La primera de las comparecientes MERCEDES LETICIA ARAUJO ROJAS, de su libre y espontánea voluntad, cede en venta real y efectiva a favor del también compareciente señor Mayor retirado LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, las acciones o participaciones que tiene en la Compañía de Seguridad Vigilancia GOMEZ-ARAUJO-LOPEZ . SEGAL CIA. LTDA... todas sus acciones o participaciones que son en

número de diecinueve, valor unitario de cien dólares americanos, dando un total de un ^{\$ 1900} mil novecientos dólares americanos.- CUARTA: PRECIO.- El valor convenido entre las partes es el de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (1.900 USD) y que la vendedora declara recibirlos a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos son de cuenta del comprador o cesionario.- SEXTA: ACEPTACION, ENTREGA Y FACULTAD PARA INSCRIBIR.- Las partes contratantes, especialmente el comprador o cesionario, y la vendedora aceptan en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden; finalmente las partes se facultan mutuamente para inscribir personalmente o por tercera persona en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- Se agregaba como documento habilitante copia del acta extraordinaria del treinta y uno de enero del dos mil ocho, en la que el capital social de la compañía por unanimidad autoriza la venta, sujetándose a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo, propias de este tipo de contratos.- Loja, mayo dos del dos mil ocho.- f) doctora Mercedes Araujo Rojas.- ABOGADA.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-firman) Mercedes Leticia Araujo Rojas.- Luis Enrique Araujo Rojas.- El Notario: Galo Castro Muñoz...-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la llevo, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo



RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "SEGAL CIA LTDA" que otorga la Doctora MERCEDES LETICIA ARAUJO ROJAS, a favor del señor LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de fecha siete de julio del año dos mil ocho. Loja, 8 de julio del 2008

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]* Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA GOMEZ-ARAUJO-LOPEZ, SEGAL CIA. LTDA.

Loja, 8 de julio del 2008.



[Handwritten signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

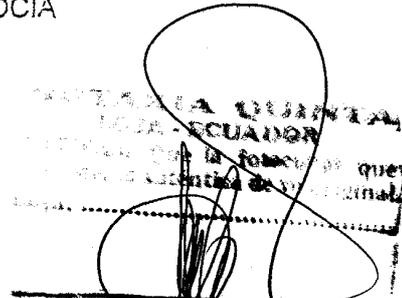
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINAR DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2008.

En la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil ocho, siendo las 16h10, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle "Pedro Vicente Maldonado" s/n y Tomás Alba Edison de esta ciudad, se reúnen el capital social de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Gómez-Araujo-López, "SEGAL CÍA LTDA", integrado por los socios señores: Myr. ® LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS; ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS Y DRA. MERCEDES ARAUJO ROJAS, presidida por el Ingeniero Yuri Marcel Araujo Rojas, Presidente y como Secretario actúa el Myr. ® Luis Enrique Araujo Rojas, Gerente General de la empresa.- Por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria, con carácter de universal la misma que se reúne con el fin de conocer y resolver: **"La petición de la socia Mercedes Araujo Rojas, solicitando se le autorice la venta de sus acciones al socio Myr.(r) Luis Enrique Araujo Rojas"**, la misma que luego de ser leída y analizada y por no contrariar lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, los socios de la Junta General, por unanimidad **RESUELVEN:** aceptarla y autorizar la venta al socio Myr. ® Luis Araujo Rojas.- Una vez que ha sido aprobado el punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- Luego, siendo las 17h30, se reinstala la sesión y de da lectura del acta la cual fue aprobada por unanimidad del Capital Social.- Para constancia suscriben todos los socios.


Myr. ® Luis Enrique Araujo Rojas.
GERENTE GENERAL


Ing. Yuri Marcel Araujo Rojas
PRESIDENTE


Dra. Mercedes Araujo Rojas.
SOCIA



Dr. Gato Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

11 ENE. 2008